



COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES  
"MANUEL POLO JIMENEZ" LTDA. N° 70

## COMITÉ ELECTORAL

COMITÉ ELECTORAL – 2019

PERIODO DE MANDATO

- Sr. Raúl Carlos Calle Díaz - Presidente
- Sr. César Manuel Aiquipa Valle - Vicepresidente
- Sr. Miguel Angel Jacobo Torres - Secretario

\*\*\*\*\*



Enero – 2019

## **CARTILLA DE INSTRUCCIONES PARA LA APERTURA DE INSCRIPCIONES DE LOS CANDIDATOS A DELEGADOS - 2019**

El Comité Electoral de la COOPOLO, hace de su conocimiento la **APERTURA DE LAS INSCRIPCIONES** para Candidatos a Delegados de Lima, Callao y provincias del 14 al 19 de Enero del 2019.

### **REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS A DELEGADO**

Para candidato a delegado, el socio deberá reunir los siguientes requisitos:

#### **Artículo 34º del Estatuto Vigente**

- a) Ser socio hábil de conformidad con el Art. 15º del presente Estatuto.
- b) Tener una antigüedad mínima de dos (02) años como socios de la Cooperativa.
- c) No haber afectado económicamente a su garante; en los dos (02) últimos años.
- d) Acreditar haber aprobado satisfactoriamente cursos sobre cooperativismo en cualquier institución educativa o cooperativa del Perú.
- e) No tener procesos judiciales pendientes contra la Cooperativa, por acciones que ellos ejerciten contra esta.
- f) No ser directivo y/o delegado en Instituciones afines a la FAP (MUTUA, CERTSE, ALAS PERUANAS, AMECFA, AMEOS, Sindicatos, CAFAE, AVIFAP y otras similares).
- g) No haber sido objeto de sanción alguna por la Asamblea General de la COOPOLO, y otros con fines similares o afines a la Cooperativa.
- h) No estar reportado negativamente en la Central de Riesgo, en la condición de pérdida y/o dudoso y que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
- i) Lo demás que establezcan el Reglamento General de Elecciones.

### **IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO**

#### **Artículo 49º del Reglamento General de Elecciones:**

No pueden ser Candidatos a Delegados:

- a) Los Directivos en ejercicio de sus funciones.
- b) Los socios que tengan asuntos pendientes de su responsabilidad con la Cooperativa, (sometidos a procesos administrativos disciplinarios)

- c) Los que hayan sido sancionados por la Asamblea General de Delegados, con suspensión de sus derechos, siempre y cuando se trate de hechos dolosos debidamente comprobados.
- d) Haber sido expulsado de alguna Institución pública y privada constituida y conformada por el personal FAP.
- e) No estar inmerso en el Artículo 38º del Estatuto.
- f) Los socios que se encuentren incurso en los impedimentos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad que establece la Ley General de Cooperativas, el Estatuto COOPOLO, el Reglamento General de Elecciones.
- g) No haber sido sentenciado por delito doloso y no haber sido comprendido en acuerdos de responsabilidad social de la Cooperativa o en otras Instituciones afines.

### **REQUISITOS APROBADOS POR EL COMITÉ ELECTORAL**

1. Presentar tres (3) fotografías a color tamaño carné con fondo blanco (Actualizado)
2. Adjuntar copia de su DNI y carné de identidad FAP vigente.
3. Estado de cuenta actualizado histórico desde octubre 2018 hasta la actualidad.
4. Copia de boletas de pago de julio a diciembre del 2018.
5. Presentar Declaración Jurada legalizada (según formato)

Nota: Llenar los datos solicitados con letra imprenta evitando hacer borrones o enmendaduras.

Jesús María, Enero 2019

Cooperativa de Servicios Múltiples  
"Manuel Pilo Jiménez" Ltda. N° 70  
Rafael Carlos Cordero Díaz  
Presidente  
Comité Electoral

Cooperativa de Servicios Múltiples  
"Manuel Pilo Jiménez" Ltda. N° 70  
Manuel César Arzuaga Valle  
Vicepresidente  
Comité Electoral

Cooperativa de Servicios Múltiples  
"Manuel Pilo Jiménez" Ltda. N° 70  
Miguel Ángel Jacobo Torres  
Secretario  
Comité Electoral